

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA***Resolución Ejecutiva Regional***N°** 031-2013-GRA/PR**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 789-2011-GRA/PR de fecha 17 de octubre del 2011, se designó a la CPC. Rossana Patricia Morays Velásquez en el cargo de Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa-GRA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2013-GRA/PR de fecha 21 de enero del 2013, se da por concluida la designación de la CPC. Rossana Patricia Morays Velásquez como Jefa de la Oficina Regional de Administración;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2013-GRA/PR de fecha 07 de enero del 2013, se encargó a la CPC. Rossana Patricia Morays Velásquez la Jefatura de la Oficina de Tesorería-GRA;

Que, para dar continuidad a las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería, es conveniente formalizar la designación del funcionario responsable; siendo que la CPC. Rossana Morays Velásquez reúne las condiciones y perfil profesional para desempeñar dicho cargo;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DESIGNAR como Jefa de la Oficina de Tesorería a la **CPC. ROSSANA PATRICIA MORAYS VELÁSQUEZ**, formalizando la encargatura que se le hizo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2013-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VEINTIUN** días del mes de enero del año dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**